

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 121-2020-AL- MPC

Cañete, 09 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Decreto Urgencia N° 081-2020, de fecha 07 de Julio de 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, Informe N° 147-2020-GPPTI-MPC, de fecha 07 de julio del 2020, donde la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información manifiesta la necesidad de aprobar e incorporar en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2020, Informe legal N° 321-2020-GAJ-MPC de fecha 08 de julio del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM, respectivamente, hasta el viernes 31 de julio de 2020.

Que, asimismo, resulta necesario adoptar medidas para el año fiscal 2020 que permitan alinear el marco fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establecido en el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con los objetivos de reactivación económica.

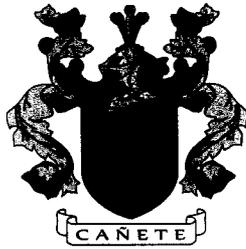
Que, los Gobiernos Locales continúan registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad; por ende, resulta conveniente coadyuvar con el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales.

Que, finalmente, diversos Gobiernos Regionales han reportado contar con saldos de libre disponibilidad de los recursos transferidos por el Ministerio de Salud en el marco del numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
R.A N° 121-2020-AL-MPC

aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para lo cual resulta necesario autorizar el uso de dichos recursos de libre disponibilidad para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus.

Que, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19, resulta necesario adoptar medidas urgentes, excepcionales y de carácter temporal para dinamizar las inversiones y la prestación de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de contribuir a la reactivación económica, la generación de empleo, pero también para lograr el resarcimiento efectivo a los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19.

Que, en el artículo 6.3 del Decreto Urgencia N° 081-2020, decreto de urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 354 555 087,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptuase de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Los pliegos habilitados en el numeral 6.3 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo que forma parte integrante del citado Decreto Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 67,200.00 soles (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, con Informe N° 147-2020-GPPI-MPC de fecha 07 de julio del 2020 el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo de la Cruz- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información solicita la formalización y aprobación de la transferencia de partidas ente pliegos correspondiente del D.U 081-2020, decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los gobiernos regionales y locales, y otras medidas ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, contemplado en el AR 3.3de la citada norma, en donde el pliego 301211: Municipalidad Provincial de Cañete, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 67,200.00 soles (sesenta y siete mil doscientos y 00/100) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar el gasto operativo esencial de la entidad.

Que, con Informe legal N° 321-2020-GAJ-MPC de fecha 08 de julio del 2020 la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete concluye: que resulta viable emitir el acto resolutivo correspondiente, para la formalización y aprobación de la transferencia de partidas entre los pliegos en base al Decreto de Urgencia N° 081-2020- Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, y otras medidas ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 , Y DONDE EL Anexo Apoyo a los Gobiernos Locales para

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 03
RA N° 121-2020-AL-MPC

el financiamiento del gasto operativo esencial, se tiene que en cuanto al Pliego 150501, correspondiente a la Municipalidad Provincial de Cañete se le ha transferido el monto de S/ 67,200.00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos y 00/100 soles) para el financiamiento de los gastos operativos esencial, debido a la menor recaudación de ingreso, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos determinados en los rubros de impuestos municipales y el FONCOMUN, debido a la emergencia sanitaria.

Estando expuesto, y contando con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Urgencia N° 081-2020, artículo 6.3, por un monto de S/ 67,200.00 soles (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), para el financiamiento del gasto operativo esencial, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), por lo que se vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

INGRESOS :

En Soles

SECCION PRIMERA
PLIEGO 009
UNIDAD EJECUTORA 001
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002

: Gobierno Central
: Ministerio de Economía y Finanzas
: Administración General
: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
: Recursos Ordinarios

ACTIVIDAD 5000415

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

GASTO CORRIENTE

2.0 Reserva de Contingencia

S/ 67, 200.00

=====

S/ 67, 200.00

=====

A LA:

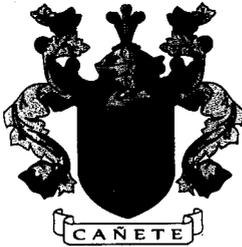
EGRESOS :

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
PROGRAMA PRESUPUESTAL
PRODUCTO
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Cañete
: 036 gestión integral de residuos solidos
: 3000848 residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente
: 5006158 almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos
: 1. Recursos Ordinarios

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pag. N° 04

R.A N° 121-2020-AL-MPC

GASTOS CORRIENTES

2 .1 Personal y obligaciones sociales

S/ 67, 200.00

TOTAL EGRESOS

S/ 67, 200.00

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la información elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.-ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la remisión a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 4°.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete la notificación a las distintas unidades orgánicas de esta entidad edil.

ARTICULO 5°.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municanete.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO BIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL